



comisiones obreras  
de Madrid



comisiones obreras  
de Castilla y León

# **POR UNA FISCALIDAD JUSTA**

*Propuesta conjunta de CC OO Castilla y León y CC OO Madrid*

*Marzo de 2023*

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>DATOS Y PROPUESTAS DETALLADOS PARA CADA UNA DE LAS FIGURAS FISCALES</b>	<b>5</b>
<b>Impuesto de Sucesiones y Donaciones</b>	<b>5</b>
<b>Impuesto sobre el Patrimonio</b>	<b>6</b>
<b>Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)</b>	<b>7</b>
<b>Deducciones en el IRPF</b>	<b>8</b>
<b>Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>	<b>9</b>
<b>Tasa sobre el Juego</b>	<b>9</b>
<b>Impuestos propios:</b>	<b>10</b>
<b>Fiscalidad vinculada al Medioambiente</b>	<b>10</b>
<b>Fiscalidad específica al Modelo productivo o sectorial</b>	<b>11</b>
<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y LA ECONOMÍA SUMERGIDA</b>	<b>12</b>
<b>RESUMEN DE PROPUESTA FISCAL Y APROXIMACIÓN AL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN</b>	<b>13</b>

*Este documento ha sido elaborado por los Gabinetes Técnicos de CCOO de la Comunidad de Madrid y de CCOO de Castilla y León a partir de los datos publicados en la web de la Agencia Tributaria Española y de los publicados por las respectivas Consejerías de Hacienda de ambas comunidades*

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de la política fiscal es la redistribución de la renta, a través de un reparto progresivo de la carga tributaria para que toda la ciudadanía contribuya de forma equitativa a la financiación del gasto público. Un sistema basado en la justicia social y el reequilibrio territorial, que garantice que las administraciones públicas dispongan de recursos suficientes para poder prestar en condiciones adecuadas las políticas y servicios públicos.

En las últimas décadas, hemos asistido a que algunos Gobiernos autonómicos, y en nuestro caso concreto el de la Comunidad de Madrid y el de Castilla y León, se hayan lanzado a una política fiscal caracterizada por reducciones indiscriminadas de impuestos, lo que ha contribuido a la explosión de las desigualdades y al deterioro de los servicios y de las inversiones públicas. Se trata de una receta deliberadamente adoptada como modelo para otras comunidades autónomas, que bajo el argumento falaz de que la política fiscal es confiscatoria, y que las bajadas de impuestos tienen de por sí un efecto positivo en el crecimiento económico, ocultan realmente una política fiscal que beneficia claramente los intereses de las élites con más ingresos y más riqueza, en perjuicio de la gran mayoría de la ciudadanía.

Madrid y Castilla y León son dos comunidades limítrofes con características económicas, geográficas y demográficas muy diferentes, pero cuya actividad económica y social está muy vinculada, lo que hace que cualquier decisión adoptada en una de ellas tenga consecuencias en la otra y viceversa. No obstante, a juicio de nuestras organizaciones existen algunos aspectos en materia fiscal que son comunes para ambas, si bien sus consecuencias en la recaudación estarían condicionadas por sus particularidades, como es el caso de que el 8% de declarantes de RPF en la Comunidad de Madrid tenga rentas superiores a 60.000€ mientras que no llegan al 3% de los de Castilla y León.

Desde hace una década CCOO viene reclamando a nivel nacional, la necesidad de abordar una reforma fiscal en profundidad que tenga como objetivo el incremento de los niveles de recaudación hasta hacerlos homologables con los de la media de países de nuestro entorno, en especial de la Unión Europea, así como el incremento de la progresividad fiscal que haga más justo el conjunto del sistema tributario<sup>1</sup>.

Por eso defendemos una política fiscal que esté basada fundamentalmente en la imposición directa, que es la que garantiza la progresividad del sistema, y apostamos por un modelo fiscal en el que aumente la contribución de las grandes empresas y de las personas de rentas altas, que actualmente no lo hacen en la medida que les corresponde.

Las administraciones autonómicas tienen la capacidad de actuar en este sentido en sus ámbitos territoriales, y deben por tanto actuar en un ejercicio de corresponsabilidad fiscal, pero no compartimos que esta política se convierta en una herramienta de competencia entre ellas que perjudica en mayor medida a los territorios con menor capacidad recaudatoria; y menos aún, si quienes en el ejercicio de su autonomía apuestan por bajadas impositivas, posteriormente reclaman mayores transferencias de recursos del Gobierno Central, o peor aún, si quienes practican estas políticas alegan a su vez insuficiencia de recursos a la hora de justificar

---

<sup>1</sup> Documento de la Confederación Sindical de CCOO de 2020 ([ver](#)); Cuaderno sindical 59 ([ver](#)); Presentación ([ver](#)); Gaceta sindical ([ver](#))

Documento de la Confederación Sindical de CCOO de 2014 ([ver](#)); 20 Bases para una reforma fiscal ([ver](#))

los recortes en la prestación de los servicios públicos, como ocurre en nuestras dos comunidades que en los últimos años estamos sufriendo recortes que afectan fundamentalmente a las personas con menos recursos.

Hay medidas que sólo pueden ser abordadas desde el ámbito estatal y que por tanto no son objeto de esta propuesta, pero que ambas organizaciones reclamamos, al igual que lo hace la Confederación Sindical de CCOO. Son la eliminación de la dualidad en el IRPF en cuanto a tipos de gravamen a aplicar a las rentas del trabajo y a las rentas de capital, mal llamadas rentas del ahorro; la ruptura de este carácter dual del impuesto, o al menos igualar ambas tablas de gravamen, mejoraría notablemente la recaudación a la vez que introduciría un elemento de mayor progresividad en el mismo. Asimismo, es necesaria una revisión en profundidad del Impuesto de Sociedades que en los últimos años ha sufrido una merma recaudatoria importante, fruto de las modificaciones normativas introducidas por el Partido Popular que además benefician extraordinariamente a las grandes corporaciones frente a las pequeñas y medianas empresas, que son la base de nuestro tejido productivo.

Entendemos necesario actuar en aportar claridad, con pedagogía y mediante campañas de sensibilización, especialmente para generar sentimiento de rechazo a la economía sumergida, al fraude y a la elusión fiscal, ya que reducir todas ellas supondrán un importante incremento de los recursos públicos, pero sobre todo contribuirán a mejorar la conciencia ciudadana respecto al pago de impuestos.

Desde CCOO de Castilla y León y CCOO de la Comunidad de Madrid planteamos en este documento una propuesta conjunta de medidas mínimas en relación con las figuras fiscales en las que las CCAA tienen competencias regulatorias y de gestión que permitirían revertir la erosión deliberada de la fiscalidad al que se han sometido ambas autonomías y que han supuesto un retroceso de derechos democráticos y sociales.

Paloma López Bermejo  
SG de CCOO de la Comunidad de Madrid

Vicente Andrés Granado  
SG de CCOO de Castilla y León

## **DATOS Y PROPUESTAS DETALLADOS PARA CADA UNA DE LAS FIGURAS FISCALES**

### Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Este impuesto grava la renta obtenida por la aceptación de una herencia o donación, o de un seguro de vida por el fallecimiento del asegurado. Se trata de un impuesto directo y progresivo, pues su gravamen se establece teniendo en cuenta no sólo la renta o patrimonio recibido, sino también la capacidad de pago preexistente del contribuyente. Es un impuesto cedido a las CCAA, dependiendo de ellas el cálculo de su base liquidable y tarifa. La política de reducciones y bonificaciones en la cuota que se ha dado en algunas CCAA, en particular en Madrid y Castilla y León, ha llevado a una caída de su recaudación. Hay que tener en cuenta que más allá de la misma, su fin esencial es limitar que la desigualdad se transmita de generación en generación.

La Comunidad de Madrid, a partir del año 2006, ha impulsado la práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones dentro del ámbito familiar, gracias a la bonificación del 99% de la cuota del Impuesto. En el caso de la Comunidad de Castilla y León, también desde el año 2021 están vigentes bonificaciones del 99% en este impuesto.

El hecho que estas bonificaciones se apliquen de modo indiscriminado supone que benefician en su mayoría a las rentas y patrimonios más altos. A partir de los datos del Libro Blanco de la Reforma Tributaria se deduce que en un solo año tan sólo 2.000 contribuyentes con herencias y donaciones superiores al millón de euros dejan de pagar 550 millones como efecto de las bonificaciones existentes. Se trata por tanto de una política que beneficia a un número muy reducido de personas, todas ellas beneficiarias de un cuantioso incremento patrimonial, a costa de una importante merma de los recursos públicos disponibles.

Es necesario combatir el discurso engañoso de que este impuesto supone una doble imposición puesto que los patrimonios transmitidos fueron anteriormente objeto impositivo.. Pero es que además es tramposo porque se trata de sujetos tributarios diferentes ya que lo que grava este impuesto es el incremento patrimonial de esas personas, al igual que el IRPF grava el aumento de nuestra renta por recibir una nómina o una pensión.

Defendemos la eliminación de las bonificaciones del 99% en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, establecer mínimos exentos más elevados a nivel estatal, abordando el debate sobre la conveniencia de un proceso de armonización, que establezca un tipo mínimo efectivo en las comunidades autónomas y evite así la competencia fiscal entre ellas y que las grandes fortunas eviten el pago de impuestos. Además, vemos necesario adecuar los tipos impositivos a una mayor progresividad en función del patrimonio preexistente de la persona beneficiaria de la herencia o donación, o como alternativa, que el porcentaje efectivo de reducción decaiga conforme aumente la base.

Cabe señalar que los beneficios fiscales autonómicos en ambos tributos son de alrededor de 3.700M€ para Madrid y 500M€ en Castilla y León. Se trataría, por lo tanto, de revisar la progresividad del impuesto para asegurar la protección de las personas de menores ingresos y patrimonios sin reducir la capacidad de recaudación global del tributo.

## Impuesto sobre el Patrimonio

Este impuesto es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava el patrimonio neto de las personas físicas, de especial importancia en la medida en que grava la riqueza acumulada por las personas con grandes patrimonios, teniendo un papel redistributivo. Es un impuesto estatal, aunque cedido a las comunidades autónomas en lo concerniente a la recaudación aportada por los residentes en territorio nacional, que pueden aplicar reducciones en el mínimo exento, modificar la tarifa y aprobar deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto. La vida de este impuesto ha estado sometida a avatares que han alterado su aplicación. Recuperar la tributación sobre patrimonio como figura fiscal específica permanente o bien integrada en el IRPF permitiría, además de un mejor control del fraude fiscal, incrementar la recaudación. Sin embargo, para cumplir los objetivos de mayor equidad y mejor distribución de la riqueza deberían revisarse las exenciones, mejorar los sistemas de información y de valoración, modificar el actual sistema de tipos de gravamen fijos, que no tienen en cuenta las diferencias en niveles de renta, y armonizar su aplicación en las comunidades autónomas. A nivel estatal regula:

- Mínimo exento de 700.000 euros tanto para los contribuyentes residentes como no residentes y exención de 300.000 euros por la vivienda habitual.
- La exención de negocios familiares (empresariales o profesionales) y las participaciones en entidades que tengan la calificación de empresas familiares.

Desde el año 2008, la Comunidad de Madrid aplica una bonificación del 100% a este impuesto. En el último año con información disponible (AEAT 2020), la bonificación habría beneficiado tan sólo a 19.508 contribuyentes, con un patrimonio medio declarado de 10,3 millones de euros. Su eliminación en la Comunidad de Madrid ha tenido como efecto la relocalización de grandes fortunas a la región madrileña, lo que alerta del efecto *dumping* de la normativa actual del impuesto.

En Castilla y León, fueron 7.607 las personas declarantes de este impuesto, con un patrimonio medio declarado de 2,4 millones de euros, que pagaron en su conjunto 33,4 millones de euros (4.346€ de media por declarante). La escala tributaria sigue los tipos estatales salvo por una exención de patrimonios especialmente protegidos de los contribuyentes con alguna discapacidad (tipo medio del 0,54% y tipo máximo del 3,5%).

El efecto provocado por la bonificación de este impuesto se ha visto corregido parcialmente por la creación a nivel del Estado de un Impuesto Temporalidad de Solidaridad de las Grandes Fortunas para patrimonios superiores a los 3 millones de euros (con un tipo máximo del 3,5%), de carácter complementario. Consideramos que la articulación entre ambos impuestos exige su combinación de ambos impuestos, manteniendo una estructura progresiva y reduciendo el actual mínimo exento (1.000.000 de euros, contando la vivienda habitual). Cabe señalar que la riqueza neta mediana de las personas situadas en el decil superior de la renta es aproximadamente de 424.700€ según los datos del Banco de España (2020), lo que es indicativo del margen existente para aumentar el número de contribuyentes sujetos al impuesto.

La propuesta fiscal de CCOO para la Comunidad de Madrid consiste en la eliminación de la bonificación existente en el Impuesto de Patrimonio, lo que hubiera permitido recaudar al menos 992 millones euros anuales adicionales en el año 2020.

## Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

El IRPF es un impuesto directo que grava la renta de las personas físicas. Las CCAA pueden legislar únicamente sobre los tipos a aplicar a las rentas laborales del tramo autonómico del IRPF (el 50% de la renta), sobre el importe mínimo personal y familiar, y sobre bonificaciones fiscales de este impuesto en su tramo autonómico.

Tanto la Comunidad de Madrid como la de Castilla y León, son las que menos gravan en el IRPF a las rentas más altas, renunciando de esta forma a la progresividad y, en consecuencia, a unos recursos necesarios para el sostenimiento de unos servicios públicos de calidad. Ambas CCAA, tienen una escala de cinco tramos que en Madrid van desde el 8,5% al 20,5% y en Castilla y León del 9% al 21,5%, lo que supone tipos inferiores en ambos casos a los establecidos para este impuesto a nivel nacional y menores a los que se aplican en las otras CCAA para el tramo autonómico del impuesto. Es necesario explicar que cuanto menor es el número de tramos menor es la progresividad fiscal, especialmente si el límite inferior del último tramo se fija en un nivel de rentas no muy altas como ocurre en las Comunidades de Madrid y de Castilla y León que son las dos que tienen el nivel más bajo para el umbral del último tramo; esto significa que en ambas comunidades todas las rentas por encima de 53.407€ tributan al mismo tipo impositivo (20,5% en Madrid y 21,5% en Castilla y León), mientras que en las otras CCAA existen otros tramos por encima de estos niveles de renta, de forma que el tipo a aplicar se va incrementando con la renta hasta llegar en algunos casos a alcanzar el 29,50%, como es el caso de la Comunidad Valenciana para la parte de la renta que exceda los 175.000€. Hay que recordar que recientemente se han introducido en el tramo estatal del IRPF dos tramos superiores: para las rentas de entre 60.000 y 300.000€ se aplica un 22,5% y a las que exceden de 300.000€ se les aplica un tipo del 23,5%.

Según los datos de la AEAT en relación al IRPF de 2020, en España hubo 917.192 declarantes con rentas superiores a 60.000€ de los que el 30,2% estaban en Madrid (277.230) y el 3,9% en Castilla y León (36.229) o, dicho de otra forma: en Madrid el 7,9% declararon ingresos de más de 60.000€, mientras que en Castilla y León sólo lo hicieron el 2,8% y a nivel nacional fueron el 4,2%. Este mismo análisis sobre quienes declararon ingresos de más de 150.000€, indica que en Madrid son el 1,3% del total de declarantes y en Castilla y León son el 0,2%; y que declaran en Madrid el 39,4% del total nacional con este nivel de ingresos y en Castilla y León el 2,5%.

La propuesta de nuestras dos organizaciones actuaría sobre la creación de dos nuevos tramos y el incremento de los tipos a partir del cuarto tramo pasando a igualarse con el tipo estatal del 18,5%. Y en ambas CCAA a partir del quinto tramo (contribuyentes con una base liquidable superior a 53.407,20 euros) el objetivo sería alcanzar el tipo estatal del 22,5%. Es decir, dos puntos más en el caso de la Comunidad de Madrid y un punto más en el caso de Castilla y León. Los dos tramos nuevos serían para bases liquidables de 120.000 euros hasta 175.000 euros al 23,5% y otra con una a partir de los 175.000 euros y más con un tipo al 25,5%, que en ningún caso serían todavía los más altos de los aplicados en el resto de CCAA. Estas medidas además de aumentar la progresividad del impuesto, tendrían un importante impacto recaudatorio, especialmente en la Comunidad de Madrid, ya que afecta a contribuyentes con rentas superiores.

Estas medidas, relativas a los tramos y tipos, deberían contribuir unos 90 millones a las arcas de la Comunidad de Castilla y León y de 480 millones de euros en el caso de la Comunidad de Madrid.

## Deducciones autonómicas en el IRPF

Asimismo, consideramos necesaria una revisión de las deducciones fiscales existentes en general y en este impuesto en particular, con el fin de evitar sus elementos más regresivos, puesto que, aunque algunas bonificaciones tienen carácter social, parece más razonable atenderlos a través de programas de gastos y no mediante deducciones fiscales que benefician sólo a quienes tienen ingresos gravados y especialmente a quienes tienen capacidad económica para deducírselos.

El importe de las deducciones fiscales en la cuota autonómica del IRPF de 2020 en la Comunidad de Madrid fue de 113,9 millones de €, esto es un 27,5% del total nacional de bonificaciones autonómicas de este impuesto y el 1,0% del importe total de la liquidación autonómica en la Comunidad de Madrid. En Castilla y León se bonificaron un 6,3% de declarantes por un importe de 38,3 millones de €, que se corresponden con el 9,3% del total nacional bonificado en la cuota autonómica del IRPF y suponen el 1,8% del importe de la liquidación de la cuota autonómica. Hay que tener en cuenta que Madrid representa el 25,1% de la cuantía total de la liquidación autonómica del impuesto y Castilla y León el 4,7%.

Proponemos para la Comunidad de Madrid la eliminación de las deducciones con efectos más regresivos:

- a) Deducciones de gastos escolares relativas a los estudios y etapas obligatorias, puesto que los costes relativos a la misma son gratuitos para todo el alumnado de la educación pública.
- b) Deducciones relativas a la inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación y su ampliación, dado que las mismas tienen un escaso impacto y se concentran en contribuyentes de ingresos altos.
- c) Deducción para arrendadores de vivienda, ya que la misma carece de impacto sobre la disponibilidad de vivienda en alquiler y beneficia desproporcionadamente a contribuyentes de ingresos altos (propietarios de más de una vivienda).
- d) Deducción relativa a los préstamos universitarios, ya que suponen un incentivo para la privatización de los estudios superiores, a la vez que una medida menos efectiva y redistributiva que la provisión de becas universitarias.

Estas medidas supondrían una recaudación adicional de unos 100 millones de euros para la Comunidad de Madrid.

- e) Asimismo, nos oponemos a la aprobación de una anunciada recientemente deducción para inversiones inmobiliarias y financieras de nuevos residentes, que sólo contribuirán a alimentar la economía de burbuja de la Comunidad de Madrid con un coste anual de 245 millones de euros.

En el caso de Comunidad de Castilla y León, sería necesario limitar el acceso a las diferentes deducciones en el IRPF existentes, y que estas puedan deducirse en función de las características personas y renta de los contribuyentes, quedando para las rentas más bajas. Reduciendo esto sólo aquellos contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros, el ahorro sería de 10 millones de euros. O en su defecto sean sustituidas por ayudas directas, que se han mostrado más útiles que los beneficios fiscales.



## Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Estos impuestos gravan transmisiones retribuidas de bienes y derechos que integran el patrimonio de las personas físicas y jurídicas y la constitución de préstamos, fianzas etc. Se trata de impuestos que adquirieron una dimensión extraordinaria vinculada a la burbuja inmobiliaria previa a la crisis de 2008, lo que ha sido utilizado para justificar otras reducciones fiscales. En ambas Comunidades se han ido legislando varias reducciones en el impuesto que han supuesto mermas en la recaudación e incluso han alentado la especulación, como por ejemplo en el caso de la Comunidad de Madrid la fijación del tipo de gravamen aplicable a la adquisición de viviendas por empresas inmobiliarias (0,2%) o la rebaja del tipo impositivo aplicable a los documentos donde se constituya o modifiquen derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca (0,1%)

Desde CCOO de Madrid, proponemos:

1. La recuperación de los Tipos medios nivel Estatal de ITP y AJD y eliminación de las bonificaciones del tipo máximo.
2. El incremento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales al tipo general del resto de CCAA, entre el 8% y 10%, desde el 6% actual.
3. En el caso de las Sociedades Inmobiliarias, elevar el tipo del 2% actual al 6% para transmisiones con cuantías superiores a los 250.000 euros, acabando con ello con el privilegio que permite a las inmobiliarias pagar la mitad que las personas particulares.
4. La eliminación de la rebaja del 25% en el tipo máximo (inmuebles de más de 180.000 euros) en el impuesto de Actos Jurídicos y Documentados.

Consideramos que con estas medidas se podrían recaudar unos 50 millones de euros más anualmente en la Comunidad de Madrid.

En el caso de Castilla y León, la normativa autonómica establece tipos de gravamen en la Transmisión Patrimonial en la media de las CCAA, si bien se ha aprobado recientemente la reducción de tipos para algunos casos de empresas o negocios profesionales, e incluso una bonificación en la cuota del impuesto del 100 por 100 aplicable en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas a los arrendamientos de fincas rústicas. CCOO de Castilla y León está en desacuerdo con todas estas bonificaciones y reducciones de tipos y proponemos su eliminación, así como aumentar el gravamen al 10% cuando se trate de transmisiones de bienes suntuarios.

## Tasa sobre el Juego

La Comunidad de Madrid aplica la tasa únicamente a los juegos celebrados en un casino. La tasa va entre el 15 y 40% de los ingresos brutos del juego dentro del casino, si no reducen su plantilla, y entre el 22 y 45% si se reduce.

En el caso de Castilla y León se grava con un tipo impositivo general del 35%, mientras que los juegos “on-line” se gravan al 10%. La tasa en el caso de los casinos va entre el 10 y 48%, en función de los ingresos brutos del juego dentro del casino y entre el 25 y 55% si la plantilla se reduce. Además, la imposición sobre las salas de bingo va entre el 50 y 55% y el bingo “on-line” se tasa al 25%. Existiendo una multitud de deducciones fiscales y de reducciones de tipos, pretendidamente vinculadas al mantenimiento del empleo en el sector.

La recaudación liquidada en el año 2020 fue de 35 millones de euros en Castilla y León y únicamente de 63 millones de euros, en la Comunidad de Madrid.

Consideramos irresponsable que la estructura tributaria favorezca los juegos de azar, considerando sus efectos socialmente negativos. Por ello, existe margen para unificar los tipos impositivos generales hacia un mínimo del 35%, igualando la tributación presencial y on-line.

#### Impuestos propios:

Los impuestos especiales y medioambientales (sobre el alcohol, cerveza, tabaco, hidrocarburos, medios de transporte, electricidad, así como a la polución) son tributos que giran sobre el consumo de productos con efectos externos sobre la salud o el medio ambiente o sobre la polución que emiten las empresas. El hecho de no incorporar estos efectos externos en su coste de producción, justifica la existencia de los impuestos especiales y medioambientales; tienen un carácter regresivo ya que no diferencian a los consumidores en función de su capacidad de pago, pero más allá de su capacidad recaudatoria tienen una función social y pedagógica en relación fundamentalmente al uso de los recursos naturales.

Desde el año 2022, la Comunidad de Madrid es la única Comunidad del Estado que no tienen ningún impuesto propio, a pesar de su potencial para desalentar conductas poco saludables o ambientalmente dañinas y fomentar cambios productivos y en los estilos de vida, mientras que en Castilla y León, existe únicamente un Impuesto medioambiental, sobre la afección del medio ambiente de determinadas instalaciones de energía.

#### Fiscalidad vinculada al Medioambiente

Los impuestos ambientales deben orientarse a contribuir a reducir el uso de energías contaminantes, a estimular el ahorro y la eficiencia de las empresas y la adopción de comportamientos sostenibles por parte de la sociedad y de los consumidores, contribuyendo a una transición justa para el cambio de modelo productivo. España está en el pelotón de cola de la Unión Europea en la utilización de este tipo de figuras impositivas. Castilla y León cuenta con un Impuesto sobre la afección del medio ambiente por aprovechamientos del agua embalsada y por los parques eólicos y las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que en 2020 recaudó 45,2 millones de euros.

Desde CCOO de Castilla y León se propone ampliar el impuesto al conjunto de las fuentes de energía existentes en Castilla y León y, con ello, de acuerdo a los datos de potencia instalada, incrementar la recaudación en 10 millones de euros.

En este sentido, nos reafirmamos en la necesidad que la Comunidad de Madrid desarrolle impuestos propios sobre infraestructuras de transporte de la energía para redistribuir los beneficios excesivos del oligopolio energético hacia la transición verde.

### Fiscalidad específica al Modelo productivo o sectorial

Al igual que ya hacen otras CCAA, se podrían incluir otros impuestos que colaborasen a mejorar la recaudación pública, como por ejemplo la introducción de un Impuesto para las grandes superficies comerciales y la apertura de establecimientos comerciales en días festivos, con el fin de internalizar los sobrecostos que este modelo comercial impone sobre los territorios en los que se instala.

Otro de los posibles impuestos a introducir es el vinculado al turismo, es decir cobrar una tasa por el número de pernoctaciones y de viajeros. Este impuesto podría contribuir al desarrollo de un turismo de mayor calidad, en el cual lo único importante no son los precios, sino también las características del territorio y la calidad de los servicios que se ofrecen al visitante.

Otro impuesto que consideramos podría contribuir al desarrollo de modelos productivos es el impuesto sobre los activos no productivos, que penalice la tenencia de patrimonio especulativo frente a su uso para la actividad económica.

## LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y LA ECONOMÍA SUMERGIDA

Un reciente estudio del Parlamento Europeo sitúa en 2022 el peso de la economía sumergida en España en el 15,8% del PIB<sup>2</sup>. Combinando con los últimos datos de recaudación disponibles, esto implicaría que el fraude fiscal supondría, en una estimación conservadora, alrededor del 6,1% del PIB (más de 81.000M€ anuales).

Se trata de una estimación conservadora porque sabemos que las bolsas de fraude se concentran en muchos casos en los niveles de renta y patrimonio más elevados, que tributan por encima de la media en los principales impuestos autonómicos (IRPF, Patrimonio, Sociedades y Donaciones) lo que implica también que el fraude fiscal es un importante factor de desigualdad.<sup>3</sup> Las medidas aquí propuestas apuntan a la necesidad de aumentar la tributación sobre estas rentas y fortunas, lo que implica un refuerzo de los mecanismos de prevención y lucha contra el fraude existentes.

Los motivos expuestos hacen imprescindible incluir en esta propuesta un Plan ambicioso y cuantificable diseñado para reducir la elusión fiscal y eliminar la evasión fiscal. La lucha contra el fraude se ha convertido en un argumento habitual en el discurso político, pero quedando habitualmente vacío de contenido, al incluirse sin ningún objetivo concreto. Por el contrario, medidas como la eliminación de la tributación para las rentas altas y grandes fortunas son un factor importante de fomento de la elusión fiscal ya que, como evidencia la extrema concentración de grandes patrimonios en la Comunidad de Madrid, favorecen el establecimiento de los domicilios fiscales allí donde la tributación es más baja, incluso cuando la actividad económica que debería gravarse tiene lugar en realidad en otros territorios.

Un plan ambicioso de lucha contra la evasión fiscal ha de ser cuantificable y evaluable. Además, ha de contar con la opinión y experiencia de los técnicos, así como dotar a las actuaciones que se implementen de los suficientes recursos humanos y económicos. Es imprescindible que dicho plan se establezca a partir de la colaboración con la Agencia Tributaria, puesto que este es el organismo encargado de la recaudación de los impuestos más importantes para el Presupuesto autonómico, como son el IRPF y el IVA. Un objetivo factible podría ser una reducción de un cuarto del fraude existente en el plazo de una legislatura.

---

<sup>2</sup> Schneider, F.; Asllani, A. "Taxation of the informal economy in the EU". [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IPOL\\_STU\(2022\)734007](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IPOL_STU(2022)734007)

<sup>3</sup> Hetland Torregrosa, S. "El fraude fiscal genera desigualdad" <https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/-/desigualdad-y-pacto-social>

## RESUMEN DE PROPUESTA FISCAL Y APROXIMACIÓN AL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN

MEDIDA	IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN	
	COMUNIDAD DE MADRID	CASTILLA Y LEÓN
Impuesto de Sucesiones y Donaciones	>3.700 M€	>500M€
Impuesto sobre el Patrimonio	992 M€	-
IRPF	580 M€	100 M€
Otros impuestos	>50 M€	>10 M€
Lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida	900M€	400M€
<b>IMPACTO TOTAL</b>	<b>&gt;6.200M€</b>	<b>&gt;1.000M€</b>



**comisiones obreras  
de Madrid**



**comisiones obreras  
de Castilla y León**